

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, noviembre 4 de 2020

Radicación: Servidumbre N° 2018-004-00

Atendiendo la petición que antecede elevada por el apoderado de la parte actora, se dispone, oficiar al Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá D.C., hoy Juzgado 52 de pequeñas causas y competencias múltiples, a fin que el referido estrado judicial confirme si efectivamente asumió el conocimiento del proceso de servidumbre de Conducción de Energía eléctrica con ocupación permanente, seguido por Grupo Energía de Bogotá, contra Diego Ferney Montaña y otros, en caso positivo, remita con destino a este Juzgado los datos exactos a fin de efectuar la conversión del depósito judicial que se encuentra a órdenes de esta sede judicial y que hace parte de la actuación antes mencionada, tales como número de cuenta, sucursal bancaria, numero completo de proceso y demás que sean necesarios a fin de efectuar el acto procesal solicitado, lo anterior en virtud a que una vez consultado en el portal transaccional del Banco Agrario, se observa que el número de cuenta aportado no coincide con el numero indicado en el auto de fecha 28 de agosto de 2020, allegado como anexo de la solicitud deprecada por el apoderado de la parte actora.

Obtenida la información requerida, se procederá de inmediato a librar la orden de conversión a través del portal web de depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS  
JUEZ

<p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>44</u> Hoy <u>05-11-2020</u></p> <p> Martha Isabel Gómez Vanegas Secretaría</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

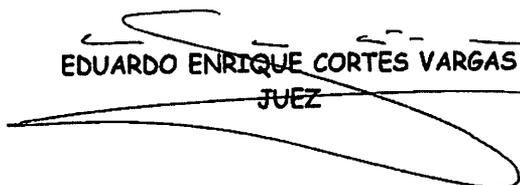
Tausa, Cundinamarca, noviembre 4 de 2020

Radicación: Servidumbre N° 2017-0092-00

Atendiendo la petición que antecede elevada por el apoderado de la parte actora, se dispone, oficiar al Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá D.C., a fin que el referido estrado judicial confirme si efectivamente asumió el conocimiento del proceso de servidumbre de Conducción de Energía eléctrica con ocupación permanente, seguido por Grupo Energía de Bogotá, contra Israel Barragán Montaña, en caso positivo, remita con destino a este Juzgado los datos exactos a fin de efectuar la conversión del depósito judicial que se encuentra a órdenes de esta sede judicial y que hace parte de la actuación antes mencionada, tales como número de cuenta, sucursal bancaria, numero completo de proceso y demás que sean necesarios a fin de efectuar el acto procesal solicitado.

Obtenida la información requerida, se procederá de inmediato a librar la orden de conversión a través del portal web de depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS  
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No. 44 Hoy 05-11-2020

  
Martha Isabel Gómez Vanegas  
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

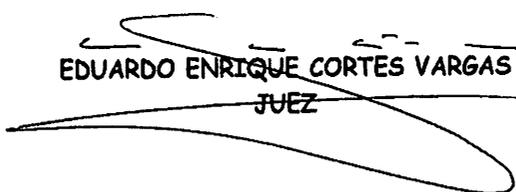
Tausa, Cundinamarca, noviembre 4 de 2020

Radicación: Servidumbre N° 2018-0072-00

Atendiendo la petición que antecede elevada por el apoderado de la parte actora, se dispone, oficiar al Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá D.C., hoy Juzgado 52 de pequeñas causas y competencias múltiples, a fin que el referido estrado judicial confirme si efectivamente asumió el conocimiento del proceso de servidumbre de Conducción de Energía eléctrica con ocupación permanente, seguido por Grupo Energía de Bogotá, contra María Esther Ballén Rodríguez, en caso positivo, remita con destino a este Juzgado los datos exactos a fin de efectuar la conversión del depósito judicial que se encuentra a órdenes de esta sede judicial y que hace parte de la actuación antes mencionada, tales como número de cuenta, sucursal bancaria, numero completo de proceso y demás que sean necesarios a fin de efectuar el acto procesal solicitado, lo anterior en virtud a que una vez consultado en el portal transaccional del Banco Agrario, se observa que el número de cuenta aportado no coincide con el indicado en el auto de fecha 28 de agosto de 2020, allegado como anexo de la solicitud deprecada por el apoderado de la parte actora.

Obtenida la información requerida, se procederá de inmediato a librar la orden de conversión a través del portal web de depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
EDUARDO ENRIQUE CORTÉS VARGAS  
JUEZ

<b>NOTIFICACION POR ESTADO</b>	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>44</u>	Hoy <u>05-11-2020</u>
	
Martha Isabel Gómez Vanegas Secretaria	